

MECANISMO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 9.7, APARTADO 5, LETRA b),  
PARA EL INTERCAMBIO SISTEMÁTICO DE INFORMACIÓN  
SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO  
Y SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS,  
RESTRICTIVAS Y CORRECTORAS CONEXAS

El Consejo de Comercio podrá modificar el presente anexo de conformidad con el artículo 9.7, apartado 10.

---